



**APRUEBA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL
DIRECTOR DEL HOSPITAL DIPRECA,
PARA EL PRIMER PERIODO DE GESTIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1588

SANTIAGO,

02 AGO. 2024

VISTOS:

- a. El D.L. N°844 y el artículo 18° n) del D.S. N°103, ambos de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley y Reglamento Orgánico de esta Institución;
- b. Los artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley N°19.882 que Regula la Nueva Política de Personas a los/as Funcionarios/as Públicos que indica;
- c. El Dto. N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882;
- d. El D.F.L. N°2, de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, que adecuó las plantas y escalafones de DIPRECA, al artículo 5° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- e. El D.F.L. N°48, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que determinó los cargos que tienen la calidad de Altos Directivos Públicos en DIPRECA;
- f. La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- g. La Resolución Exenta RA 94/502/2023 del 06 de octubre de 2023, que nombra a Mauricio Dagoberto Cárdenas Arriagada como Fiscal Institucional de DIPRECA;
- h. Que, lo señalado en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 103 de 1975, Subsecretaría de Carabineros, en el cual se establece la subrogación de pleno Derecho por orden de Escalafón del cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile;
- i. Lo preceptuado a la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en las materias de personal que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, don DANIEL PEREZ ARRAÑO, asumió como Director del Hospital DIPRECA de esta Dirección de Previsión, grado 5° de la E.U.S. de la planta de Directivos de esta Entidad, a contar del 24 de mayo del año 2024.
2. Que, el Convenio de Desempeño (CD) es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su periodo de desempeño.
3. Que, el nombramiento en un cargo de Alta Dirección Pública tiene una duración de tres años, pudiendo ser renovado por la Autoridad competente, hasta dos veces, por igual plazo.
4. Que, a través de la Resolución Exenta RA 94/394/2024, de fecha 17 de junio de 2024, se nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel, al Director del Hospital DIPRECA.



5. Que, por razones de buen servicio y, en uso de las facultades que me confieren las leyes y reglamentos vigentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, a contar de esta fecha, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, de don DANIEL PÉREZ ARRAÑO, Director del Hospital DIPRECA, grado 5° de la E.U.S. de la planta de Directivos de esta Entidad, para el periodo comprendido entre el 24-05-2024 al 24-05-2027 (primer periodo de gestión), convenio que adjunto a la presente resolución, se entiende parte integrante de ésta.

2. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución y de los antecedentes pertinentes, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su conocimiento y registro, en conformidad a lo previsto en el artículo sexagésimo segundo de la Ley N° 19.882.

3. **ENVÍESE**, una copia de este acto administrativo, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Institución, para efectos de realizar el cálculo de la remuneración correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Mauricio Cárdenas Arriagada
DIRECTOR DIPRECA (S)

MCA/PDS/tp

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Oficina de Organización y Método
- Departamento de Gestión y desarrollo de personas





CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	DANIEL PÉREZ ARRAÑO
Cargo	Director/a Hospital
Institución	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Fecha Nombramiento	24-05-2024
Dependencia directa del cargo	Subsecretaría del Interior
Período de desempeño del cargo	24-05-2024 al 24-05-2027

Fecha de evaluación 1	24-05-2025
Fecha de evaluación 2	24-05-2026
Fecha de evaluación 3	24-05-2027

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 24-05-2024 al 24-05-2027

Objetivo 1:Fortalecer el modelo de experiencia usuaria de la población beneficiaria que permita asegurar la calidad y atención oportuna.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución del Plan de Trabajo para el/la Beneficiario/a, basado en el levantamiento de información de brechas en calidad y eficiencia desde el punto de vista estadístico, clínico y de reclamos de usuarios/as del Hospital.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del Plan de Trabajo para el/la Beneficiario/a hasta el término del año t / Número total de actividades del Plan de Trabajo para el/la Beneficiario/a en el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
Medios de Verificación					
Años 1, 2 y 3: - Informe de Plan de trabajo para el/la Beneficiario/a, presentado por el/la director/a del Hospital y aprobado por el/la director/a de DIPRECA, indicando las actividades planificadas y ejecutadas para el año t. - Informe de gestión con las actividades planificadas y ejecutadas hasta el término del año t, incluyendo conclusiones y propuestas para el año t+1.					
Supuestos					
1. Que no se produzcan paralizaciones de funcionarios por movilizaciones de carácter sindical y/o gremial que afecten el funcionamiento del Hospital. 2. No existan cambios significativos de prioridades del nivel central, que afecten los lineamientos estratégicos del Hospital. 3. Que no se produzcan desastres naturales u otros como incendios que afecten el normal funcionamiento del Hospital. 4. Que no existan cambios normativos del Estado que afecten el autofinanciamiento del Hospital. 5. Que no se produzcan emergencias Sanitarias y Pandemias declaradas por la Autoridad Sanitaria.					
Nota del indicador					
1. El Plan de Trabajo para el/la Beneficiario/a debe indicar las actividades planificadas que serán ejecutadas durante el año t. 2. El Plan de Trabajo para el/la Beneficiario/a debe actualizarse en cada periodo, incorporando las actividades necesarias para disminuir las brechas detectadas en la atención hospitalaria, considerando al menos los siguientes tópicos: a. Diagnóstico de la situación actual (Respecto al periodo anterior). b. Informe de gestión de las actividades realizadas hasta el año t, incluyendo, los verificadores correspondientes del periodo a informar, análisis, conclusiones, propuesta plan de mejora para periodo siguiente. 3. Este plan tendrá seguimiento mensual, se evaluarán los resultados de manera semestral y anual para efecto de tomar las medidas correctivas de gestión el cual será implementado en los periodos siguientes. 4. El periodo de aprobación del informe de plan de trabajo para el año 1, considera el primer semestre contado desde la fecha de nombramiento del directivo. Los periodos de aprobación para los años 2 y 3, considera un plazo de 3 meses contado desde la fecha de cumplimiento anual del directivo.					



Objetivo 2:Liderar el proceso de calidad y seguridad de las y los pacientes con el fin de mantener la acreditación institucional.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución del Programa anual de Calidad del Hospital DIPRECA, para el cumplimiento de los estándares sanitarios exigidos.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del Programa anual de Calidad en el año t / Número Total de actividades del Programa anual de Calidad en el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
Medios de Verificación					
Año 1, 2 y 3: -Informe que contenga el Programa anual de Calidad, aprobado por el/la directora/a del Hospital, indicando las actividades planificadas para el año t. - Informe de gestión de las actividades realizadas hasta el año t, incluyendo conclusiones.					
Supuestos					
1. Contar con Autorización Sanitaria vigente Ministerial (SEREMI). 2. Que no se presenten factores externos que impidan la obtención de la autorización sanitaria (remodelación de áreas, nuevos servicios etc.). 3. Que no se produzcan paralizaciones de funcionarios por movilizaciones de carácter sindical y/o gremial que afecten al Hospital o a la Superintendencia de Salud, SEREMI. 4. Que no se produzcan desastres naturales, pandemias, emergencias sanitarias, u otros como incendios que afecten el normal funcionamiento del Hospital.					
Nota del indicador					
1. La meta asociada al Programa de Calidad, contempla la evaluación trimestral del cumplimiento de cada uno de los objetivos del Programa y una evaluación trimestral de las actividades realizadas versus las programadas. 2. La medición del indicador respecto al cumplimiento de las actividades del Programa anual de Calidad, será realizado sobre la base de los periodos de gestión del directivo, a través del siguiente detalle: Año 1: Actividades planificadas desde 01-01-2024 al 30-04-2025. Año 2: Actividades planificadas desde 01-05-2025 al 30-04-2026. Año 3: Actividades planificadas desde el 01-05-2023 al 30-04-2027. 3. El Programa de Calidad correspondiente al año 1, será aprobado por el/la directora/a del Hospital DIPRECA. Los Programas de Calidad correspondientes a los años 2 y 3, serán presentados y aprobados por el/la Director/a de DIPRECA durante el primer trimestre de cada año. 4. El detalle del cumplimiento de las características obligatorias e incrementos del cumplimiento de las totales, segmentado por año es el siguiente: - Año 1: conservar el 90% de cumplimiento de las características obligatorias e incrementar a 95% el cumplimiento de las totales. - Año 2: conservar el 95% de cumplimiento de las características obligatorias e incrementar a 96% el cumplimiento de las totales. - Año 3: conservar el 96% de cumplimiento de las características obligatorias e incrementar a 97% el cumplimiento de las totales.					

Objetivo 3:Desarrollar e implementar un plan que facilite la autogestión y autofinanciamiento de las operaciones e inversiones del Hospital.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de inversión en infraestructura y tecnología del Hospital DIPRECA, para optimizar la autogestión y modernización del Hospital DIPRECA.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del Plan de inversión en infraestructura y tecnología del Hospital DIPRECA en el año t / Número Total de actividades del Plan de inversión en infraestructura y tecnología del Hospital DIPRECA) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
15%	10%	60%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
Año 1: Informe que contenga el Plan de inversión en infraestructura y tecnología del Hospital DIPRECA presentado por el/la directora/a del Hospital y aprobado por el/la directora/a de DIPRECA durante el primer semestre de ejercicio del cargo, indicando las actividades planificadas para cada año de gestión. Años 1, 2 y 3: Informe de gestión de las actividades realizadas hasta el año t de gestión.					
Supuestos					
1. Que no se produzcan paralizaciones de funcionarios por movilizaciones de carácter sindical y gremial que afecten al Hospital. 2. Contar con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de requerimientos o necesidades detectadas (inversión, tecnología, dotación). 3. No hay cambios en las políticas de negocio que afecten lineamientos estratégicos del Hospital (plan comercial, cartera de productos, financiamiento y políticas arancelarias). 4. Que no se produzcan desastres naturales u otros como incendios que afecten el normal funcionamiento del Hospital. 5. No hay cambios en políticas de estado que afecten la autogestión del Hospital.					



Nota del indicador
1. El Plan de inversiones debe considerar los ámbitos de infraestructura e informática, permitiendo mejorar y optimizar el funcionamiento del Hospital (El plan puede variar dependiendo de las necesidades y prioridades de la Dirección). 2. Los medios de verificación deben ser emitidos y visados por el/la Director/a del Hospital y enviados a la Dirección del Servicio según el periodo respectivo. 3. El periodo de aprobación del informe de plan de trabajo, considera el primer semestre contado desde la fecha de nombramiento del directivo.

Objetivo 4:Implementar y gestionar la Política Institucional de Gestión y Desarrollo de Personas, contribuyendo al fortalecimiento del compromiso y permanencia de éstos en el establecimiento en beneficio de la población usuaria.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución del Programa de Gestión de Personas, para los procesos relacionados con el desarrollo y la gestión de personas en el Hospital.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del Programa de Gestión de Personas hasta el término del año t / Número Total de actividades del Programa de Gestión de Personas) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	30%	65%	30%	100%	30%
Medios de Verificación					
Año 1: Informe que contenga el Programa de Gestión de Personas DIPRECA presentado por el/la directora/a del Hospital y aprobado por el/la director/a de DIPRECA durante el primer semestre de ejercicio del cargo, incluyendo las actividades para los 3 años de gestión. Año 1, 2 y 3: - Actualización y aprobación, cuando corresponda, mediante resolución, de la Política de Desarrollo de Personas, en conformidad a los lineamientos del Servicio Civil. - Actualización del sistema del Reglamento Especial de Calificaciones, aprobado y sancionado por las autoridades correspondientes. - Informe de gestión de las actividades ejecutadas hasta el año t.					
Supuestos					
1. No hay impedimentos legales que prohíban la implementación de cambios propuestos. 2. No hay retraso en la aprobación y sanción administrativa de organismos controladores externos. 3. Que no se produzcan paralizaciones de funcionarios por movilizaciones de carácter sindical y gremial que afecten al Hospital. 4. No hay cambios en las políticas de negocio que afecten lineamientos estratégicos del Hospital. 5. Que no se produzcan desastres naturales, pandemias, emergencias sanitarias, u otros como incendios que afecten el normal funcionamiento del Hospital. 6. No hay cambios en políticas de Estado que afecten el autofinanciamiento del Hospital.					
Nota del indicador					
1. Se trabajará en la confección, formalización y socialización de las Normas de Aplicación General, emanadas desde Servicio Civil, a nivel de implementación y seguimiento, así como también en el desarrollo y/o perfeccionamiento de algunas políticas y procedimientos vinculantes. 2. Los principales ítems que contendrá el programa de gestión serán: a. Confeccionar y sancionar los documentos pendientes. b. Actualización de la política y procedimientos relacionados con la misma. c. Implementación de actividades vinculantes a la política. 3. El Programa de gestión de personas, debe contemplar al menos lo siguiente: a. Políticas de Desarrollo de Personas y su correcta implementación. b. Mejoras en los procesos de reclutamiento y selección. c. Gestión del desempeño y capacitación. d. Gestión de ambientes laborales. Considerando para lo anterior los Instructivos Presidenciales vigentes, las buenas prácticas laborales y orientaciones del Servicio Civil en la materia. 3. El periodo de aprobación del informe de plan de trabajo, considera el primer semestre contado desde la fecha de nombramiento del directivo.					



Mauricio Dagoberto Cárdenas Arriagada
Director (S)
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile



Daniel Pérez Arraño
Director
Hospital DIPRECA